

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

2610 - 04

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

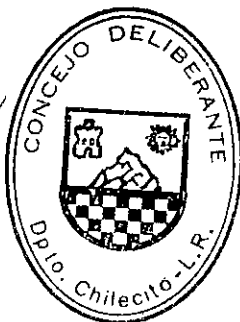
ART. 1º): HOMOLOGUESE en todas sus partes el Convenio de Locación de Servicios, celebrado entre el Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, representado en este Acto por el Sr. Vice-Intendente Cr. Nicolás Oscar Sotomayor, D.N.I. N° 17.957.857 por una parte, y la Srta. ANALIA ISABEL BARRERA, D.N.I. N° N° 24.877.728, Licenciada en Trabajo Social, por otra parte, quién prestará sus servicios profesionales competentes con su profesión en el Concejo Deliberante.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, del Concejo Deliberante del del Departamento Chilecito, a los Nueve días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Soria, Nicolasa, Graciela, Chancalay, Horacio Mario; Yañez, Raúl Alfredo y Gaitán, Silvia del Valle.-

ORDENANZA N° **2.610/2.004.-**


OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO CHILECITO	
DIRECCION DE MESA DE E. y S.S.	
ENTRÓ	SALIÓ
10 DIC 2004	

DECRETO N° 427-2004

CHILECITO,

17 DIC 2004

VISTO

El Concejo Deliberante N° 2.610 de fecha 09 de Diciembre de 2004, sancionada por el Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, y:

CONSIDERANDO:

QUE el art. 37 y 107, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.345 y su modificatoria Ley N° 6.372, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A

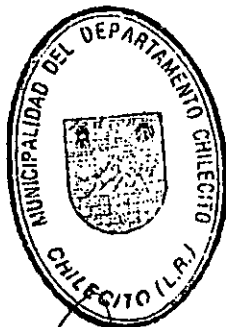
ART. 1°) PROMULGARSE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.610, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 09 de Diciembre de 2004.-

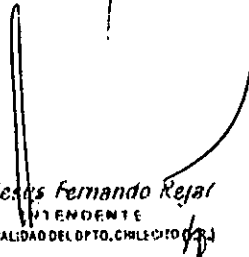
ART. 2°) Por SECRETARIA PRIVADA INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, DIRECCION GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

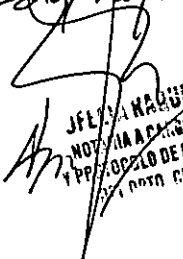
ART. 4°) Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. SUSANA GRACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)




Dr. Jesús Fernando Rejal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DOYFE
CHILECITO (L.R.) 20/12/04


JEFE DE LA OFICINA
NOTARIA A CARGO DEL REGISTRO
Y PUEBLO DE LA MUNICIPALIDAD
CHILECITO (L.R.)